



AUTOCARTERA

El Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. cuenta con autorización vigente de la Junta General para que la Sociedad pueda proceder, directamente o a través de sociedades filiales, a la adquisición derivativa de acciones propias, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- a) Modalidades: adquisición por título de compraventa, o por cualquier otro acto ínter vivos a título oneroso, de acciones libres de toda carga y gravamen.
- b) Número máximo de acciones a adquirir: acciones cuyo nominal, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus filiales, no exceda del 10% del capital social de MAPFRE, S.A.
- c) Precio mínimo y máximo de adquisición: 90% y 110%, respectivamente, de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- d) Duración de la autorización: cinco años a contar desde la fecha del acuerdo, adoptado el 9 de marzo de 2013.
